



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 21 de marzo de 2025

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA A 304
OFICINA

OFICIO N°009-2025-DIEP. N° 70232"NSF"Y-

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

PRESENTE.

ASUNTO : Solicita adjudicación de plazas, contrato docente por diferentes motivos.

24 MAR 2025

EXPEDIENTE .3392

HORA: 10:54

FIRMA: *[Signature]*

Es grato dirigirnos a su digna autoridad para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

- PRIMERO.- El Profesor Oswaldo Estofanero Apaza es encargado como especialista de educación primaria en la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo a partir de 03-03-2025 han pasado más de 20 días hasta la fecha no lo contratan en su reemplazo.
- SEGUNDO.- La profesora Fiorela Sonia Escarcena Chacolla se ha reasignado a otra Institución Educativa perteneciente a la UGEL Puno a partir 17-03-2025 por motivos de Salud.
- TERCERO.- A la fecha existe dos plazas orgánicas para en contrato docente, **solicito a usted Señor Director se contrate dos docentes a las plazas orgánicas que se ha generado por diferentes motivos.**

CÓDIGO PLAZA	MOTIVO DE VACANTE
1155413616P6	Encargatura como especialista de Educación Primaria en la UGEL Yunguyo, del Profesor Oswaldo Estofanero Apaza.
1194413416P3	Reasignación por motivos de salud de la profesora Fiorela Sonia Escarcena Chacolla.

Al presente adjunto copias de los siguientes documentos:

- Acta de adjudicación del profesor Oswaldo Estofanero Apaza, actual especialista de la UGEL Yunguyo.
- Documento que presenta la profesora haciendo conocer su reasignación.
- R.D. N° 0170-UGELP, reasignación por razones de salud a partir de 17-03-2025, de la profesora Fiorela Sonia Escarcena Chacolla.

Sin otro particular, hago la propicia para reiterarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRE PUNO - UGEL YUNGUYO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 232 "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
[Signature]
Mg. David Paz Osco
DIRECTOR

ANEXO I
ACTA DE ADJUDICACIÓN

Conformidad con los resultados obtenidos en el Proceso de Encargatura de cargos de
en Educación para el año 2025, normado por R.V.M. N° 147-2023-MINEDU, se

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

PATERNO	ESTOFANERO
MATERNO	APAZA
	OSWALDO
	02440133
	13.50
	SEGUNDA ETAPA - FASE I
HORA	28 DE FEBRERO DEL 2025 - 11:00 HORAS

DATOS DE LA PLAZA

ENCARGO	DE PUESTO
	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
NEXUS	1114111226P8
DE TRABAJO	SEDE ADMINISTRATIVA
CICLO	PRIMARIA
AD	EBR
	YUNGUYO
	YUNGUYO
	YUNGUYO
	PUNO
PRODUCIDA POR	RETORNO A PLAZA DE ORIGEN
	A partir del 03/03/2025 AL 31/12/2025

Yunguyo, 28 de febrero del 2025

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
YUNGUYO
Henry Rivera Cahudya

[Handwritten Signature]
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

[Handwritten Signature]

3

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITO: PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE
MI REASIGNACION POR MOTIVOS DE SALUD
A LA UGEL PUNO.

• SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E.P. N° 70232 "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

S. D.

Yo, Fiorela Sonia ESCARCENA CHACOLLA,
identificado con DNI N° 45575558, con
domiciliado en Urb. Aziruni III Etapa Mz. N Lte
08 de la ciudad de Puno, ante Ud., con el
debido respeto me presento y expongo:

Que, por medio de la presente le informo que
mi persona como docente de la institución que ud. dignamente dirige, HE SIDO
REASIGNADA POR CAUSALES DE SALUD A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL
PUNO, por lo que adjunto la respectiva Resolución Directoral N° 1700 – UGEL P con
fecha 19 de marzo del 2025., le informo para que tenga conocimiento.

POR LO EXPUESTO

Ruego acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Yunguyo, 21 de marzo del 2025.

Prof. Fiorela Sonia ESCARCENA CHACOLLA
DNI 45575558



MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL PUNO - UGEL YUNGUYO
I.E.P. N° 70232 "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

Mg. Daniel Paz Osco
DIRECTOR

21-03-2025

H: 5:30 p.m.



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01700 - UGELP

PUNO, 19 MAR 2025

Vistos, el expediente N° 59190 de fecha 06/03/2023, Informe N° 0007-2025-GRP-GRDS-DREP-UGELP-OPER, de fecha 06/03/2025, PROVEIDO N° 031-2025-UGELP/OAJ/WATM e PROVEIDO N°036-2025-GRP-GRDS-DREP-UGEL-P/OAJ, que se adjunta, sobre solicitud de reasignación por causal de razones de salud de personal docente, que se adjunta en CINCUENTA Y SEIS (56) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del Artículo 41 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha ley y su reglamento;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; y en el numeral 5.2 causales de reasignación, subnumeral 5.2.2 establece la reasignaciones por razones de salud e indica: que se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el documento normativo, asimismo en el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1. Postulantes pueden solicitar la reasignación por salud los profesores que acrediten las siguientes condiciones a) *estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza o, b) haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza;*

Que, el numeral 7.1.2 de la R.V.M. N° 042-2022-MINEDU refiere los Requisitos que debe presentar el postulante a) Informe escalafonario actualizado para reasignación, expedido por la DRE/UGEL de origen cuya antigüedad no será mayor de sesenta (60) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación. b) Informe Médico emitido por un Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (ESSALUD), indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el numeral 7.1. del documento normativo. La presentación del informe médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de ingreso del expediente a la IGED; asimismo en los literales a), b), c), d) del numeral 7.1.3 de la referida Resolución Viceministerial, está establecido los procedimientos para reasignaciones por salud;

2°.- AFECTESE. - a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

3°.- NOTIFIQUESE. - al interesado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR (E) DE LA UGEL PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

JGVF/DUGELP
NFAMEAPER
WEVMAGA
GVFGIAGI
WATMAAJ
EAFVITA
13/03/2025